



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Lunes, 24 de octubre de 2011

Núm. 244

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Anuncios (2) relativos a acuerdos por los que se fijan justiprecios de bienes y derechos expropiados con motivo de obras a realizar en términos municipales de Magallón y Agón y de Caspe, respectivamente 2

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria de subvenciones del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011 2

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncio de la Sección de Patrimonio sobre resolución por la que se convoca subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado 5

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (6) del Servicio de Inspección Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados 7

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle sobre la manzana 6 del sector SUP 56/2, Parque Vistabella 10

Idem ídem en el ámbito de las manzanas VL1, VL2, VL4, VL6 y V.P. O.1 del Plan parcial del sector SUZ (D) 57-1 del PGOU 11

Idem ídem en avenida de Montañana, 590, del barrio de Montañana 11

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncios (2) sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Magallón y La Muela, respectivamente .. 11

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alconchel de Ariza (6) 12
 Azuara 13
 Campillo de Aragón 13
 Caspe 13
 Ejea de los Caballeros 13
 La Almunia de Doña Godina (3) 14
 Maella 14
 Nuez de Ebro 14
 Paniza 14
 Quinto 14
 Tauste 15
 Torrehermosa 15
 Villalengua 15

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 Sala de lo Contencioso-Administrativo 15
Juzgados de lo Social
 Juzgado núm. 2 (4) 15
 Juzgado núm. 3 (6) 17
 Juzgado núm. 4 (4) 18
 Juzgado núm. 5 (5) 19
 Juzgado núm. 6 (2) 20

SECCION SEGUNDA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 13.155

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 4 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 244/2010, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Juan Ruiz Lázaro, identificados como finca número 47, polígono 8, parcela 88, del término municipal de Agón, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo con motivo de las obras del proyecto de línea eléctrica aéreo-subterránea "SET P.E. Magallón 26-SET Magallón", a 66 kV, en los términos municipales de Magallón y Agón, siendo beneficiaria de la expropiación Proyectos Eólicos Aragoneses, S.L.

Este Jurado acuerda por unanimidad fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 579,64 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 13.156

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 4 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 98/2010, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Félix Preciado Iglesias, identificados como finca número no determinado, polígono 16, parcela 257 a; finca número no determinado, polígono 16, parcela 103 a; finca número no determinado, polígono 17, parcela 938 a; finca número no determinado, polígono 17, parcela 923 b; finca número no determinado, polígono 16, parcela 264; finca número no determinado, polígono 16, parcela 275; finca número no determinado, polígono 16, parcela 255; finca número no determinado, polígono 16, parcela 130; finca número no determinado, polígono 45, parcela 59 b, y finca número no determinada, polígono 45, parcela 63, del término municipal de Caspe, en esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo con motivo de las obras del proyecto de obras de transformación en regadío en el ámbito PEBEA, siendo beneficiaria de la expropiación Comunidad de Regantes de Cuesta Falcón, de Caspe.

Este Jurado acuerda por unanimidad fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 1.219,54 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2011. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

SECCION TERCERA

Exma. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Núm. 13.193

NORMAS que han de regir la convocatoria de subvenciones del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011, aprobado mediante decreto número 1.810, de fecha 14 de junio de 2011.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales "la asistencia

y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión"; en su último apartado añade que "con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos". La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 65 b), viene a expresarse en términos similares, al igual que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón (LOAS), en su artículo 26, estableciendo para tal fin los créditos necesarios en el presupuesto provincial.

Estas normas regirán el Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

NORMAS

Primera. — Objeto.

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011, con una dotación de 540.000 euros y una distribución de carácter estimativo que se aplicará a las siguientes aplicaciones de gastos para el ejercicio 2011:

— 12700/920/762.00.00. Plan de asistencia informática: 180.000 euros.

— 12700/920/462.01.00. Subvenciones a Ayuntamientos: 0 euros.

— 12800/491/762.01.00. Subvención equip. comunicaciones: 360.000 euros.

Será de aplicación lo establecido en la base 2.3 de ejecución del presupuesto provincial, en la que se establece que "En relación con los créditos para ayudas y subvenciones a entidades locales de la provincia de Zaragoza, previstos en aplicaciones presupuestarias codificadas en los conceptos 462 y 762 de la clasificación económica, que no figuren expresamente para Ayuntamientos, las propuestas de concesión que se remitan a Intervención para su fiscalización previa incluirán los compromisos de gasto a imputar a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan en función del tipo de entidad local de que se trate...".

Igualmente se aplicará lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que "Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuye entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gastos antes de la resolución de la concesión".

Segunda. — Actuaciones subvencionables y beneficiarios.

Las presentes normas tienen como objeto subvencionar cualquier tipo de actuación de la Administración local que suponga una mejora de los recursos locales en materia de nuevas tecnologías, aplicable tanto a gasto corriente como de capital, excepto todos aquellos servicios que Diputación Provincial de Zaragoza está ofreciendo a las entidades locales de la provincia y que son los que se relacionan a continuación:

1. Software de correo electrónico.
2. Programas de antivirus.
3. Gestión de dominios.
4. Alojamiento web.
5. Plataforma de teleformación.
6. Aplicación de padrón municipal.
7. Software de sistemas de información geográfico.
8. Aplicación de contabilidad.
9. Aplicación de administración electrónica: registros, expedientes, sede electrónica y cualquier otro servicio análogo de administración comprendido en la Ley 11/2007.
10. Aplicación de perfil de contratante.
11. Aplicación de gestión de LOPD.
12. Accesos a bases de datos jurídicas.

Estas subvenciones van destinadas a todas las entidades locales de la provincia de Zaragoza (excluido el Ayuntamiento de Zaragoza) que estén adheridas al proyecto Zaragoza Administración Electrónica Provincial a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo se contemplan todas las gastos a realizar que se adecúen a los requerimientos de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tercera. — Cuantía de la subvención.

El porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan podrá ser el 100% del gasto, siempre que el importe total de la cuantía de

las solicitudes presentadas no supere el importe global del gasto autorizado para este fin, y se asignará por tramos de población, de acuerdo al siguiente reparto:

Población	Importe mínimo
1 a 100 hab.	1.000 euros
101 a 250 hab.	1.500 euros
251 a 500 hab.	2.000 euros
501 a 1.000 hab.	2.500 euros
1.001 a 5.000 hab.	3.000 euros
5.001 a 10.000 hab.	4.000 euros
10.001 hab. en adelante	6.000 euros

Las cifras de población se referirán al padrón municipal de habitantes de fecha 1 de enero de 2010, publicado por Instituto Nacional de Estadística.

Cada entidad local percibirá el importe anterior, o lo solicitado si es inferior. Cuando el número de solicitantes que reúna los requisitos para ser beneficiario supere el importe global del gasto autorizado para este fin, se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes hasta agotar el mismo.

En el supuesto de que el importe total de las solicitudes no supere el importe global del gasto autorizado, la distribución del presupuesto sobrante se realizará motivadamente por la Comisión Valoradora, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la norma undécima de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de Subvenciones, “El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

El importe máximo a conceder para cada entidad local será de 30.000 euros.

Cuarta. — *Solicitudes y documentación.*

Cada entidad local de la provincia podrá formular una solicitud de inclusión de las actuaciones a las que hace referencia la norma segunda, en el modelo oficial establecido (anexo I), a la que acompañará presupuesto de gastos o inversiones a realizar, debidamente firmados.

De cumplirse la finalidad para la que se concedió la subvención con un presupuesto de ejecución inferior al presentado en la convocatoria, se procederá al prorrateo de la misma y al reintegro de la diferencia.

Asimismo deberán aportar certificado de ayudas concurrentes (anexo II).

Deberán presentar, por último, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo III).

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en esta convocatoria deberán formular nueva petición, acompañando los documentos reseñados en el párrafo anterior.

Quinta. — *Plazo.*

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo I, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de estas normas en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web: www.dpz.es.

La presentación de la solicitud se realizará a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la solicitud, electrónicamente, desde el “Portal del Ayuntamiento”.

Sexta. — *Modelos normalizados y gestión telemática del Plan.*

Los modelos normalizados, que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza y son de obligada utilización por los beneficiarios de las subvenciones.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan se presentará a través de una aplicación informática. Las entidades locales efectuarán el envío de la documentación, electrónicamente, desde el “Portal del Ayuntamiento” en los modelos normalizados que se aprobarán junto con la resolución aprobatoria del Plan.

Séptima. — *Requerimiento de documentación.*

En el caso de que la entidad local no presente todos los documentos exigidos en la norma cuarta, la Diputación podrá requerirle para que se subsanen las deficiencias observadas.

Asimismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

En ambos casos el plazo para aportar la documentación solicitada será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del escrito. Transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento se procederá al archivo del expediente.

Octava. — *Aceptación y anticipo de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida. Este anticipo de la subvención se librará automáticamente a todas las entidades locales que obtengan subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Novena. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva y será, conforme al previsto en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones vigente, el siguiente:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por el personal técnico correspondiente.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una comisión valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la norma undécima.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente de Gabinete de Presidencia, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La Comisión Valoradora, prevista en la norma décima de esta convocatoria, formulará la propuesta de concesión de subvenciones, debidamente motivada, y la relación de actuaciones que integran este Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma undécima.

Décima. — *Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora estará integrada por:

—El vicepresidente segundo y delegado de Nuevas Tecnologías.

—Un diputado provincial de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación de Zaragoza.

—El jefe de Gabinete de Presidencia.

—El coordinador de Nuevas Tecnologías.

Actuará como secretario de la Comisión, sin voz ni voto en la misma, el técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia o aquel que sea designado como su suplente por el presidente de la Comisión.

Undécima. — *Criterios de valoración.*

Como elementos valorativos en la concesión de subvenciones se tendrá en cuenta la población del municipio, siguiendo los criterios de reparto establecidos en la norma tercera de la convocatoria, en la que se establece que el porcentaje de ayuda previsto para las actuaciones que se incluyan en el Plan podrá ser el 100% del coste total de la actividad y se asignará por tramos de población.

Cuando el número de solicitantes que reúna los requisitos para ser beneficiario supere el importe global del gasto autorizado para este fin, se prorrateará el presupuesto entre todas las solicitudes hasta agotar el mismo.

En el supuesto de que el importe total de las solicitudes no supere el importe global del gasto autorizado, la distribución del presupuesto sobrante se realizará por la Comisión Valoradora, que propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud del presupuesto destinado a esta finalidad, valorándose para ello las solicitudes que contemplan la adecuación del gasto a realizar a los requerimientos de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en una escala de 1 al 10.

Duodécima. — *Aprobación del Plan.*

La aprobación del Plan corresponde a la Presidencia de la Corporación. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación del Plan determinará las condiciones que sean precisas con arreglo a la legislación en vigor, así como las instrucciones técnicas pertinentes.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimotercera. — *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias anteriormente citadas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el coste de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, deberán comunicar a la Diputación la presentación de solicitud y/o la obtención de otras subvenciones concurrentes para financiar el mismo proyecto.

Decimocuarta. — *Normas de gestión y justificación del Plan.*

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas que hayan sido realizadas será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

El plazo de justificación de las actuaciones ejecutadas objeto de la presente convocatoria finalizará, con carácter improrrogable, el 31 de marzo de 2012.

Forma de justificación: La subvención se entenderá aceptada por la entidad local desde el momento en que solicite su inclusión en el Plan, salvo declaración expresa de la entidad local renunciando a la subvención concedida en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de resolución del Plan. En dicho supuesto, y como el 100% de la subvención habrá sido librada, la entidad local deberá en dicho plazo de treinta días devolver dicha cantidad; en caso contrario, se le requerirá para su devolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en el que se establece que se calcularán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

La justificación de la subvención se presentará de forma telemática, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones a través de la cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo IV, justificación simplificada).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas (anexo IV, justificación simplificada).
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo IV, justificación simplificada).
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, desde Gabinete de Presidencia (Nuevas Tecnologías) se comprobarán los justificantes que se estimen oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. La articulación de este sistema se producirá de la siguiente manera:

Antes del fin del plazo de justificación, el señor coordinador de Nuevas Tecnologías comprobará uno de cada treinta expedientes de concesión, de modo que serán requeridos en su momento para la aportación de los justificantes. Se asignará un número correlativo de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.

Decimoquinta. — Reintegro.

No procederá el pago de la subvención concedida o se exigirá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Decimosexta. — Protección de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza, para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Departamento de Nuevas Tecnologías. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Zaragoza para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Decimoséptima. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

ANEXO I

Ilustrísimo señor:

Don/doña, alcalde-presidente del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en el BOPZ número, de fecha de de 2011, se ha publicado en soporte informático (www.dpz.es) la convocatoria del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el mencionado Plan; y que dicha solicitud tiene un presupuesto de euros, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,
SOLICITA: La concesión de una subvención de euros, con la siguiente distribución:

- euros para gasto corriente.
- euros para inversión.
- En, a de de
- Documentación que se adjunta:
 - Certificado de ayudas concurrentes
 - Declaración corriente pagos Hacienda y Seguridad Social

Organismo	Objeto de la ayuda	Fecha solicitud o concesión	Subvención concedida

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña, secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que las inversiones de la presente solicitud dentro del Plan de asistencia informática municipal para el ejercicio 2011, además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para las mismas, en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Asimismo el Ayuntamiento de se compromete a comunicar cuantas solicitudes de ayuda/subvención presente para el ejercicio corriente, en cualquier otra entidad, a partir de la fecha de hoy.

En, a de de

ANEXO III

Don/doña alcalde/presidente del Ayuntamiento, entidad local menor o Mancomunidad de

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de

Firma y sello,

(Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma).

ANEXO IV

Justificación simplificada de entidades locales

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN.

Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.

Fecha:

Firma del alcalde-presidente;

2) RELACIÓN CLASIFICADA DE INVERSIONES.

Denominación de la entidad local:

Denominación de la inversión subvencionada:

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión de los documentos de la justificación.

Tipo de documento	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto y fecha de realización	Importe del documento (Sin IVA)	Importe del pago efectuado (Sin IVA)	Importe del pago efectuado (Con IVA)
TOTAL JUSTIFICADO						

(Añade cuantas filas sean necesarias y combina las celdas si hiciera falta)

El secretario de la entidad local CERTIFICA:

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado ha sido objeto del reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local.

• Del mismo modo, CERTIFICA:

Que no se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

Que se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto por importe de, de la entidad/entidades.

Que la entidad local se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Fecha:

Firma del secretario de la entidad local:

Visto bueno del alcalde y sello de la entidad local:

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

SECCION DE PATRIMONIO

Núm. 13.051

RESOLUCION de 6 de octubre de 2011 de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza por la que se convoca subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

El procedimiento de enajenación de los siguientes inmuebles destinados a la venta es el de subasta pública al alza, sin posibilidad de presentar ofertas en sobre cerrado:

Primera y segunda subastas:

** Finca número 1. Ref. 2011 050 00041.

Urbana en Zaragoza. Finca edificable número 11 de la manzana B del área de intervención U-65-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, adjudicada en el proyecto de compensación del barrio de Garrapinillos, con una superficie de 210,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, en el tomo 2.823, libro 1.289, folio 56, finca 74.328.

Su número de referencia catastral es el 4368007XM6146G0001BB.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 103.909,50 euros.

Segunda subasta: 88.323,08 euros.

• Garantía: 25.977,37 euros.

** Finca número 2. Ref. 2011 050 00160.

Urbana en Zaragoza, piso primero izquierda en la segunda planta alzada de la avenida de San José, 146-148, con una superficie útil de 105 metros cuadrados según Registro, y de 97 metros cuadrados en Catastro, siendo su referencia la 6719716XM7161H0011WJ.

Le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble del 8%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, en el tomo 2.669, libro 1.204, folio 4, finca 60.995.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 101.171 euros.

Segunda subasta: 85.995,35 euros.

• Garantía: 25.293 euros.

Primera, segunda, tercera y cuarta subastas:

** Finca número 3. Ref. 2008 050 00099.

Urbana en Zaragoza, mitad indivisa del piso tercero derecha en la cuarta planta alzada de la casa sita en la calle de las Armas, 53, angular a la calle Sacramento, donde le corresponde el número 8 accesorio, que es por donde tiene su entrada principal.

El inmueble tiene una superficie de unos 75 metros cuadrados y una participación de 6% en el solar y demás cosas de uso y propiedad común.

Figura inscrita la mitad indivisa de la finca a favor del Estado por herencia causada por Juan Manuel Guriel Velasco, en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en el tomo 2.964, libro 1.227, folio 210, finca 7.112 de sección 1.^a.

Su referencia catastral es la 6239301XM7164A0015GO.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 35.750 euros.

Segunda subasta: 30.387,50 euros.

Tercera subasta: 25.829,38 euros.

Cuarta subasta: 21.954,98 euros.

• Garantía: 8.937,50 euros.

** Finca número 4. Ref.: 2011 050 00138.

Rústica en Maella (Zaragoza), polígono 13, parcela 207, paraje "Val de Serrans". Tiene una superficie de 0,3500 hectáreas por título y Registro, y 0,3069 en Catastro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza), en el tomo 71, libro 7, folio 235, finca 904.

Su referencia catastral es la 50153A013002070000HF.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 383,63 euros.

Segunda subasta: 326,09 euros.

Tercera subasta: 277,18 euros.

Cuarta subasta: 235,60 euros.

• Garantía: 95,91 euros.

** Finca número 5. Ref.: 2010 050 00381.

Rústica en Mequinenza, polígono 25, parcela 328, paraje "Bajo la Sierra", con una superficie de 4,7125 hectáreas por título y Registro, y de 4,8449 hectáreas en Catastro.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 121, libro 13, folio 169, finca 1626.

Su referencia catastral es la 50166025003280000PS.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 6.487,23 euros.

Segunda subasta: 5.514,15 euros.

Tercera subasta: 4.687,03 euros.

Cuarta subasta: 3.983,98 euros.

• Garantía: 1.621,81 euros.

** Finca número 6. Ref. 2010 050 00384.

Rústica en Mequinenza, polígono 25, parcela 362, paraje "V. Serra", con una superficie según título y Registro de 2,3750 hectáreas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 121, libro 13, folio 83, finca 1.540.

Actualmente, en Catastro, la parcela 25/362 se corresponde con las parcelas 362, más la 988, con una superficie total de 2,3583 hectáreas, y sus referencias son la 50166A025003620000PE y la 50166A025009880000PM.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 3.584,62 euros.

Segunda subasta: 3.046,93 euros.

Tercera subasta: 2.589,89 euros.

Cuarta subasta: 2.201,41 euros.

• Garantía: 896,15 euros.

** Finca número 7. Ref. 2010 050 00385.

Rústica en Mequinenza, parcela 365 del polígono 25, paraje "Bajo la Sierra". Tiene una superficie de 1,0625 hectáreas por título y Registro, y de 1,1069 hectáreas en Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 125, libro 14, folio 86, finca 1.793.

Su referencia catastral es la 50166A025003650000PU.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 1.682,49 euros.

Segunda subasta: 1.430,12 euros.

Tercera subasta: 1.215,60 euros.

Cuarta subasta: 1.033,26 euros.

• Garantía: 420,62 euros.

** Finca número 8. Ref. 2010 050 00166.

Rústica en Mequinenza, polígono 23, parcela 77, paraje "Moro". Tiene una superficie de 1,1750 hectáreas por título y Registro, y de 1,1712 hectáreas en Catastro.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 121, libro 13, folio 217, finca 1674.

Su referencia catastral es la 50166A023000770000PM.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 2.529,80 euros.

Segunda subasta: 2.150,33 euros.

Tercera subasta: 1.827,78 euros.

Cuarta subasta: 1.553,61 euros.

• Garantía: 632,45 euros.

** Finca número 9. Ref. 2011 050 00082.

Rústica en Nonaspe (Zaragoza), polígono 32, parcela 25, paraje denominado "El Sot". Tiene una superficie de 0,5253 hectáreas por título y Registro y de 0,5096 hectáreas en Catastro.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 109, libro 5, folio 108, finca 652.

Su referencia catastral es la 50190A032000250000QP.

• Tipos de salida:

Primera subasta: 3.057,60 euros.

Segunda subasta: 2.598,96 euros.

Tercera subasta: 2.209,12 euros.

Cuarta subasta: 1.877,75 euros.

• Garantía: 764,40 euros.

** Finca número 10. Ref. 2011 050 00146.

Rústica en Nonaspe (Zaragoza), polígono 30, parcela 25, en el paraje denominado "Las Planas". Tiene una superficie de 0,3220 hectáreas según título y Registro, y de 0,3161 hectáreas según Catastro.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 108, libro 5, folio 147, finca 691.

Su referencia catastral es la 50190A030000250000QE.

- Tipos de salida:
- Primera subasta: 1.896,60 euros.
- Segunda subasta: 1.612,11 euros.
- Tercera subasta: 1.370,29 euros.
- Cuarta subasta: 1.164,75 euros.

- Garantía: 474,15 euros.

** Finca número 11. Ref. 2008 050 00224.

Finca rústica del término municipal de Pedrola (Zaragoza), polígono 36, parcela 619, paraje denominado "Altos de Valverde". Tiene una superficie de 0,1296 hectáreas por título, Registro y Catastro.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad número de La Almunia de Doña Godina, en el tomo 2.245, libro 139, folio 60, finca 12.040. Su referencia catastral es la 50205A036006190000AZ.

- Tipos de salida:
- Primera subasta: 129,60 euros.
- Segunda subasta: 110,16 euros.
- Tercera subasta: 93,64 euros.
- Cuarta subasta: 79,59 euros.

- Garantía: 32,40 euros.

** Finca número 12. Ref. 2010 050 00094.

Rústica en Velilla de Ebro (Zaragoza), polígono 1, parcela 164, paraje "La Mota", con una superficie de 0,4260 hectáreas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, en el tomo 500, libro 14, folio 225, finca 2.145.

Actualmente en Catastro se corresponde con el polígono 501, parcela 164, y su referencia es la 50283A501001640000LL.

- Tipos de salida:
- Primera subasta: 4.260 euros.
- Segunda subasta: 3.621 euros.
- Tercera subasta: 3.077,85 euros.
- Cuarta subasta: 2.616,17 euros.

- Garantía: 1.065 euros.

** Finca número 13. Ref.: 2011 050 00046.

Rústica en Velilla de Ebro, polígono 9, parcela 321, paraje "Valcencicero". Tiene una superficie de 2,6125 hectáreas por título y Registro, y de 2,5827 hectáreas en Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, en el tomo 86, libro 3, folio 162, finca 331.

Su referencia catastral es la 50283A009003210000BY.

- Tipos de salida:
- Primera subasta: 2.582,70 euros.
- Segunda subasta: 2.195,30 euros.
- Tercera subasta: 1.866,01 euros.
- Cuarta subasta: 1.586,11 euros.

- Garantía: 645,67 euros.

Segunda, tercera y cuarta subastas:

** Finca número 14. Ref. 2006 050 0001.

Urbana en Zaragoza, piso 1.º B, exterior, escalera 2, 2.ª planta superior del inmueble sito en el paseo de Teruel, 15 y 17. Tiene una superficie construida de 68 metros cuadrados y útil de 61,97 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,68%. Su referencia catastral es la 5630619XM7153B0036KS.

Figura inscrita a favor del Estado por herencia causada por Engracia Allué Romaguera, en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, en el tomo 3.321, libro 1.594, folio 107, finca número 10.541, sección 1.ª.

Por razón de su procedencia, se encuentra gravada con diversas servidumbres.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 121.720 euros.
- Tercera subasta: 103.462 euros.
- Cuarta subasta: 87.943 euros.

- Garantía: 30.430 euros.

** Finca número 15. Ref. 2009 050 00393.

Rústica en término municipal de Daroca (Zaragoza), parcela 183 del polígono 35, paraje "Balda", con una superficie según título y Registro de 0,8160 hectáreas y de 0,7135 hectáreas según Catastro. Su referencia catastral es la 50094A035001830000TT.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad número de Daroca, en el tomo 1.123, libro 80, folio 232, finca número 7.779/12.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 242,59 euros.
- Tercera subasta: 206,21 euros.
- Cuarta subasta: 175,28 euros.

- Garantía: 60,65 euros.

** Finca número 16. Ref. 2008 050 00082.

Rústica en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), polígono 503, parcela 22, paraje "Valbuena". Tiene una superficie según título, Registro y Catastro de 15,9968 hectáreas. Su referencia catastral es la 50120A503000220000AT.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro (Zaragoza), en el tomo 509, libro 53, folio 29, finca número 7.684.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 44.774,69 euros.
- Tercera subasta: 38.058,49 euros.
- Cuarta subasta: 32.349,72 euros.

- Garantía: 11.193,67 euros.

** Finca número 17. Ref. 2008 050 00083.

Rústica, parcela 69 del polígono 506 del término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), paraje "Aljeces".

Tiene una superficie según Registro y Catastro de 8,4925 hectáreas. Su referencia catastral es la 50120A506000690000AB.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, en el tomo 509, libro 53, folio 31, finca número 7.685.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 10.972,31 euros.
- Tercera subasta: 9.326,46 euros.
- Cuarta subasta: 7.927,49 euros.

- Garantía: 2.743,08 euros.

** Finca número 18. Ref. 2008 050 00286.

Antigua parcela 25 del polígono 13, paraje "Cabecillo del Lugar", en el término municipal de Illueca (Zaragoza), con una superficie de 1,0011 hectáreas.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), en el tomo 1.178, libro 39, folio 137, finca número 3.412/49.

Actualmente, en Catastro, y como consecuencia de la renovación catastral llevada a cabo en el municipio de Illueca, la finca 13/25 de 10,045 metros cuadrados, de superficie está dividida en dos inmuebles: uno de naturaleza urbana, de 4,261 metros cuadrados de superficie y de referencia catastral número 50127A013000250001KM; y, el otro, de naturaleza rústica, con una superficie de 5,784 metros cuadrados (0,5784 hectáreas), con la referencia catastral número 50127A013000250000JX.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 199.508,84 euros.
- Tercera subasta: 169.582,51 euros.
- Cuarta subasta: 144.145,13 euros.

- Garantía: 49.877,21 euros.

** Finca número 19. Ref. 2009 050 00402.

Rústica del término municipal de Jarque de Moncayo (Zaragoza), parcela 107 del polígono 25, paraje denominado "Pajares", con una superficie según título y Registro de 1,6480 hectáreas y de 1,3353 hectáreas en Catastro, donde figura con la referencia número 50131A025001070000ZU.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.157, libro 27, folio 84, finca número 2.264/12.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 1.135,01 euros.
- Tercera subasta: 964,76 euros.
- Cuarta subasta: 820,05 euros.

- Garantía: 283,75 euros.

** Finca número 20. Ref. 2008 050 00336.

Rústica del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), parcela 432 del polígono 11, paraje denominado "Ubera", con una superficie según título y Registro de 0,6875 hectáreas y de 0,6824 hectáreas en Catastro.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza), en el tomo 636, libro 66, folio 16, finca número 1.558.

Su referencia catastral es la 50160A011004320000PZ.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 174,01 euros.
- Tercera subasta: 147,91 euros.
- Cuarta subasta: 125,72 euros.

- Garantía: 43,50 euros.

** Finca número 21. Ref. 2009 050 00075.

Rústica ubicada en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), parcela 259 del polígono 25, paraje denominado "Bajo la Sierra". Tiene una superficie según título y Registro de 4,1875 hectáreas y de 4,4041 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50166A025002590000PX.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe (Zaragoza), en el tomo 121, libro 13, folio 50, finca número 1.507.

- Tipos de salida:
- Segunda subasta: 3.743,49 euros.
- Tercera subasta: 3.181,97 euros.
- Cuarta subasta: 2.704,68 euros.

- Garantía: 935,87 euros.

** Finca número 22. Ref. 2010 050 00019.

Rústica en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza), polígono 49, parcela 54, en el paraje denominado "Valdebellera". Tiene una superficie de 0,5750 hectáreas según título y Registro, y de 0,5784 hectáreas según Catastro. Su referencia catastral es la 50209A049000540000RO.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, en el tomo 152, libro 29, folio 10, finca número 3.608.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 747,30 euros.
Tercera subasta: 635,21 euros.
Cuarta subasta: 539,93 euros.

- Garantía: 186,82 euros.

** Finca número 23. Ref. 2008 050 00355.

Rústica en el término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), parcela 115 del polígono 14, paraje denominado "Valtuerto". Tiene una superficie según título y Registro de 0,4060 hectáreas y de 0,3648 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50239A014001150000LQ.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), en el tomo 1.036, libro 33, folio 215, finca número 3.532/54.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 279,07 euros.
Tercera subasta: 237,21 euros.
Cuarta subasta: 201,63 euros.

- Garantía: 69,77 euros.

** Finca número 24. Ref. 2008 050 00357.

Rústica ubicada en el municipio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), parcela 62 del polígono 10, paraje "Peña Blanca". Tiene una superficie según título y Registro de 1,0380 hectáreas y de 1,3944 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50239A010000620000LK.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza), en el tomo 1036, libro 33, folio 215, finca 3532/12.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 296,31 euros.
Tercera subasta: 251,86 euros.
Cuarta subasta: 214,08 euros.

- Garantía: 74,08 euros.

** Finca número 25. Ref. 2010 050 00146.

Rústica del término municipal de Tarazona (Zaragoza), parcela 31 del polígono 501, paraje denominado "San Roque", con superficie de 1,9729 hectáreas según título y Registro. Su referencia catastral es la 50254A501000310000IY.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Tarazona, en el tomo 1.115, libro 479, folio 42, finca 34.014.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 1.847,67 euros.
Tercera subasta: 1.570,52 euros.
Cuarta subasta: 1.343,94 euros.

- Garantía: 461,92 euros.

** Finca número 26. Ref. 2010 050 00147.

Rústica del término municipal de Tarazona (Zaragoza), parcela 38 del polígono 501, paraje denominado "Dehesa Cintruénigo", con superficie de 2,0513 hectáreas según título y Registro. Su referencia catastral es la 50254A501000380000IM.

Figura inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Tarazona, en el tomo 1.115, libro 479, folio 43, finca 34.015.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 2.171,07 euros.
Tercera subasta: 1.845,41 euros.
Cuarta subasta: 1.568,60 euros.

- Garantía: 542,77 euros.

** Finca número 27. Ref. 2008 050 00338.

Rústica ubicada en el municipio de Villafeliche (Zaragoza), es la parcela 277 del polígono 1, en el paraje denominado "Escamilla". Tiene una superficie según título y Registro de 0,6520 hectáreas y de 0,9688 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50289A001002770000ZZ.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), en el tomo 1.097, libro 43, folio 186, finca 3.353/6.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 411,74 euros.
Tercera subasta: 349,98 euros.
Cuarta subasta: 297,49 euros.

- Garantía: 102,93 euros.

** Finca número 28. Ref. 2008 050 00339.

Rústica en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza), parcela 14 del polígono 3 en el paraje denominado "Miedes", con una superficie según título y Registro de 2,2775 hectáreas, y de 2,3706 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50289A003000140000ZY.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), en el tomo 1.097, libro 43, folio 186, finca número 3.353/5.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 503,76 euros.
Tercera subasta: 428,20 euros.
Cuarta subasta: 363,97 euros.

- Garantía: 125,94 euros.

** Finca número 29. Ref. 2008 050 00340.

Rústica ubicada en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza), parcela 8 del polígono 4 del paraje denominado "Las Higueras". Tiene una superficie según título y Registro de 0,2000 hectáreas y de 0,2522 hectáreas en Catastro. Su referencia catastral es la 50289A004000080000ZJ.

Inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), en el tomo 1.097, libro 43, folio 238, finca número 3.382.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 214,37 euros.
Tercera subasta: 182,22 euros.
Cuarta subasta: 154,89 euros.

- Garantía: 53,59 euros.

** Finca número 30. Ref. 2008 050 00341.

Rústica ubicada en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza), parcela 129 del polígono 4 en el paraje "Valdepera". Tiene una superficie de 1,1250 hectáreas según título, Registro y Catastro. Su referencia catastral es la 50289A004001290000ZK.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), en el tomo 1.097, libro 43, folio 195, finca número 3.353/15.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 176,07 euros.
Tercera subasta: 149,66 euros.
Cuarta subasta: 127,22 euros.

- Garantía: 44,02 euros.

** Finca número 31. Ref. 2008 050 00342.

Rústica en el término municipal de Villafeliche (Zaragoza), parcela 39 del polígono 5 en el paraje denominado "Solana de los Gatos". Tiene una superficie según título, Registro y Catastro de 1,5360 hectáreas. Su referencia catastral es la 50289A005000390000ZM.

Está inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca (Zaragoza), en el tomo 1.097, libro 43, folio 186, finca número 3353/7.

- Tipos de salida:
Segunda subasta: 606,25 euros.
Tercera subasta: 515,32 euros.
Cuarta subasta: 438,03 euros.

- Garantía: 151,56 euros.

La subasta se realizará en acto público el día 24 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Concursos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, calle Albareda, 18, 4.ª planta, ante la Mesa de licitación constituida al efecto.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

En la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación (planta cuarta), en horario de 9:00 a 14:00 (teléfono 976 769 985), se facilitará el pliego de condiciones por el que se registrará la subasta, los impresos necesarios para participar, así como la información que se precise al respecto. Esta documentación también puede obtenerse a través de la página web del Ministerio de Economía y Hacienda, www.meh.es, apartado "servicios destacados", epígrafe "subastas y anuncios abintestato".

Zaragoza, a 6 de octubre de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.008

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se citan en anexo, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica lo siguiente:

Con relación al expediente de referencia se realiza cita previa para su conocimiento, y en su virtud, en el plazo máximo de quince días, formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacen.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, finca y valoración estimativa de las obras

- 1.202.326/2007. Armas 43, catalogado. — .
- 0.100.593/2006. César Augusto, 68, catalogado. — .
- 1.393.272/2008. César Augusto, 90, catalogado. 49.104,93 euros.
- 0.819.839/2010. Conde Aranda, 21, Casco Histórico. — .
- 0.726.110/2008. El Castellar, 2. 3.564,64 euros.
- 1.175.760/2010. Flandro, 25, Casco Histórico. — .
- 1.123.263/2010. Laguna Azorin, 57. 17.983,20 euros.
- 0.704.114/2011. Pignatelli, 48, catalogado. 10.487 euros.
- 0.721.425/2010. Pl. Rosario, 3, Casco Histórico. 25.000 euros.
- 0.270.459/2011. San Braulio, 9, catalogado. 57.800 euros.
- 0.558.912/2011. San Jorge, 7, catalogado. 25.000 euros.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.009

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda resolvió lo siguiente:

Fecha de acuerdo, expediente, finca e importe estimativo de la obra a realizar

23 de junio de 2011. 482.550/2011. Conde Aranda, 69, catalogado. 6.000 euros.

30 de junio de 2011. 3.154.028/2000. Estrella, 9, Casco Histórico. — .

19 de mayo de 2011. 275.388/2011. Muniesa, 8-10. 1.247,07 euros.

Primero. — Requerir a la propiedad de las fincas para que procedan:

- Conde Aranda, 69, catalogado: En el plazo de tres meses a realizar obras de revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles, revoco fisurado y agrietado; y posterior pintado de la fachada con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente. Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 6.000 euros.

- Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en Estrella, 9, Casco Histórico, en el plazo de inmediato, a realizar desalojo efectivo del edificio (bajo y 2.º piso), ya ordenado por acuerdo de 13 de abril de 2010, y posterior tapiado de sus accesos. Asimismo procede requerir nuevamente la aportación de certificado técnico de las obras realizadas.

- Muniesa, 8, 8 (I): En el plazo de tres meses, a realizar revocado de la zona afectada (desprendimientos en el zócalo de la fachada principal). Presupuesto estimativo de las obras a realizar: 1.247,07 euros.

Las obras deberán acreditarse aportando en la Sección Jurídica de Registro de Solares, del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, certificado técnico, firmado por arquitecto o aparejador y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y normas del PGOU de Zaragoza de 2001.

Segundo. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, podrán dirigirse a la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza (San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener, si procede, la oportuna subvención para la ejecución de las obras, con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Tercero. — Comunicar a la propiedad que para la ejecución de las obras ordenadas no es necesario solicitar licencia de obras, sin perjuicio de que si fuera necesario la instalación de andamios o colocación de vallas deberán cursar a esta Administración la correspondientes solicitud de licencia para tal concepto, indicando que tras la realización de las obras, y de resultar dañados elementos de urbanización generales tales como aceras o pavimentos, deberán

reponerse a su estado original, siendo exigible dicha obligación por esta Administración.

Cuarto. — Advertir al interesado que los acuerdos de las Corporaciones Locales devienen ejecutivos desde el momento de su adopción y ejecutorios desde la notificación al interesado, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el incumplimiento de los mismos facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos. En el mismo sentido, la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de la Comunidad Autónoma de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras los dueños de la misma deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacen.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.010

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, adoptó las siguientes resoluciones:

Fecha de acuerdo, expediente y finca

569.590/2008. Antonio Agustín, 16-18, Casco Histórico.

785.899/2011. Juseppe Martínez, 11-13, catalogado.

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Antonio Agustín, 16-18, Casco Histórico, para que en el plazo de inmediato y con carácter de emergencia proceda a adoptar medidas de seguridad en las fachadas del edificio, especialmente la posterior, y proceda a realizar las obras reiteradamente ordenadas

Primero. — Requerir a Algrisa Gestión, S.L., propiedad de la finca sita en calle Juseppe Martínez, 11-13, catalogado, para que en el plazo de inmediato y con carácter de emergencia aporte:

1. Certificación del estado actual del edificio, especialmente la zona recayente a los patios y zona que se halla en estructura.

2. Certificado de seguridad del estado de la grúa

Las obras de referencia deberán acreditarse mediante la aportación ante esta Administración, y a través de la Sección Jurídica de Registro de Solares, del Servicio de Inspección, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la dirección técnica de las obras mediante el correspondiente certificado técnico firmado por arquitecto o arquitecto técnico y visado por su Colegio Oficial, en el que se indique el comienzo y posteriormente la finalización de las obras.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, desarrollada en la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de septiembre de 2002; Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2007.

Segundo. — La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título primero, de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios prevén que el incumplimiento de la orden de ejecución facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 221 a 228 (ejecución por sustitución del propietario) o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Tercero. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de la finca deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Cuarto. — Comunicar a los interesados que podrán dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal de Rehabilitación (sita en calle San Pablo, 61), a los efectos de cursar solicitud al objeto de obtener si procede la oportuna subvención para la ejecución de las obras y con independencia de cuales quiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones como la de la Comunidad Autónoma.

Quinto. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo notificarse a los interesados con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.011

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se cita a continuación, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, resolvió lo siguiente:

Fecha acuerdo: 8 de julio de 2011.

Expediente: 1.425.196/2007.

Finca: Boggiero, 150, catalogado.

Importe sanción. 1.000 euros.

Primero. — Sancionar a la propiedad de las fincas citadas (ver importe sanción), como consecuencia de la infracción urbanística cometida consistente en la omisión del deber de conservación, requerido no obstante por esta Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón; Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo al/los infractor/es se gire/n recibo/s por el/los importe/s expresado/s en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.012

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, por delegación de competencias de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, adoptó la siguiente resolución de día 5 de octubre de 2011:

Primero. — Acordar la ejecución subsidiaria de las obras de derribo de la nave declarada en estado de ruina inminente y señalada en el plano adjunto de la finca sita en Casetas, paraje "El Coto".

Segundo. — Autorizar se inicien los trámites de contratación de emergencia y en su virtud adjudicar las obras de derribo de tapias y restos de edificación a la empresa Derribos Salvador, por el procedimiento de ejecución subsidiaria.

Tercero. — El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria de ejecuciones subsidiarias, para lo cual se extenderá el documento contable RC (Retención de Créditos), por el importe de la adjudicación.

Cuarto. — Por la empresa adjudicataria de las obras se observarán todas las medidas oportunas en cuanto a la ejecución de las obras, así como el traslado y depósito de residuos a vertedero autorizado, en correspondencia con las Ordenanzas generales de edificación y las ordenanzas de protección de medio ambiente.

Quinto. — Por la empresa adjudicataria, y en el plazo de tres días y con carácter previo al inicio de las obras, deberá presentarse ante la Sección Técnica de Registro de Solares del Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Plan de seguridad y salud que deberá regir en todo momento durante la ejecución de la obra, facilitándosele por esta Administración el libro de incidencias, que deberá estar en la obra, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Sexto. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, dando traslado de la misma y con expresión de los recursos procedentes en derecho a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.055

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 6 de octubre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá inter-

ponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de octubre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadia Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 6 de octubre de 2011, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento	N.º de expediente
1. Casa Jiménez, 4	0769699/11
2. San Vicente de Paúl, 3	0300670/11
3. Concepción, 11	0830190/11
4. Mayor, 48	0772027/11
5. Avda. Montañana, 935	1046172/10
6. Felisa Galé, 32	1037822/10
7. Felisa Galé, 34	1037883/10
8. Felisa Galé, 30	1037858/10
9. Barrio de las Flores, 49	0693757/10
10. Cn. Torre Los Ajos, 34 (MNT)	0936916/10
11. La Iglesia, 32	0928010/10
12. Azoque, 50	0808869/11
13. Joaquín Costa, 10	0030736/11
14. Ponzano, 14	0776853/11
15. Reconquista, 13	0649538/11
16. Asalto, 41	0214372/11
17. Avda. Estudiantes, 7	1474822/10
18. Avda. Montañana, 212	0936941/10
19. Avda. Montañana, 749	0936965/10
20. Callejón Tenerife, 8	0942524/10
21. Avda. América, 72	1532298/10
22. Avda. América, 36 dpdo.	1531975/10
23. Del Paso, 8 (SJM)	1564734/10
24. Camino de Ronda, 119	1547673/10
25. Avda. Montañana, 737-739	1572920/10
26. Juan Sanz Tudelilla, 32	1590891/10
27. Grupo San Jorge, 30	1537716/10
28. Inglaterra, 50-52	1094453/10
29. Avda. Madrid, 165	1584880/10
30. DS Afuera Peñaflor 9050 Torre Gaye	0836143/10
31. Grupo Andrea Casamayor, bloque E-2	0402589/11
32. Las Armas, 110	0789040/11
33. Luis Aula, 2	0974287/10
34. Don Juan de Aragón, 16	0634677/11
35. Castelví, 1	0847749/11
36. Enramada, 30	0863344/10
37. Padre Claret 31 (MVR)	1599411/10
38. Plaza de España, 22 (CRT)	0396851/11
39. Estudios, 7	0381794/11
40. P.º Fernando El Católico, 6	1590939/10
41. Maestro Estremiana, 19	0402541/11
42. María Lostal, 34	1510638/10
43. DS Caseta el Moro 9006 (CST)	0836998/10
44. DS Caseta el Moro 9007 (CST)	0837053/10
45. Avda. Montañana, 226 (MNT)	1599692/10
46. Avda. Montañana, 264 (MNT)	1592124/10
47. Avda. Montañana, 306	0816181/10
48. Avda. Montañana, 312	0861990/10
49. Avda. Montañana, 839	0816034/10
50. Avda. Montañana, 907	1599716/10
51. Camino de las Palomas, 28 (MNT)	1599704/10
52. Dr. Alejandro Palomar, 38 (SJM)	1591153/10
53. Puente, 6	1050412/10
54. Julián Ribera, 24	1590990/10
55. Ricardo del Arco, 27	1590903/10
56. Alférez Rojas, 13	0431710/11
57. Rusiñol, 2	0644671/11
58. San Roque, 1 (SJM)	1591165/10
59. Torre Agustinos, 6 (MNT)	1599680/10
60. Tudelilla, 34	1590927/10
61. Trinidad, 3	0647669/11

Emplazamiento	N.º de expediente
62. Andrés Vicente, 4	1510640/10
63. Arquitecto Yarla, 3	0212454/11
64. Alfonso Zapater, 21	0861353/10
65. Grupo Andrea Casamayor, 3 F	0708126/10
66. Grupo Andrea Casamayor, 4-2	0814850/10
67. P.º Teruel, 30 y 30 dpdo.	0610494/10
68. Luis A. Oro Giral, 3 (antiguo Tte. Catalán)	0967329/10
69. Hnos. Pablo y Juan Horus, 15	1104455/10
70. Grupo San Jorge, 8	0988324/10
71. Grupo San Jorge, 7	0970867/10
72. Grupo San Jorge, 24	0975784/10
73. Teniente Coronel Moyano, 26	1081485/10
74. Grupo San Jorge, 6	0967880/10
75. Grupo San Jorge, 17	0967916/10
76. Avda. Montañana, 260	0786962/10
77. Paseo La Sagrada, 44	0782747/10
78. Grupo Giron, bloque N	0708151/10
79. Enmedio, 160 (CRT)	1583432/10
80. Avda. Montañana, 753 (MNT)	1599997/10
81. Avda. Montañana, 809 (MNT)	1599948/10
82. Grupo Casamayor Andrea II, 23	0718823/11
83. Torres San Lamberto, chalet 6	1282110/10
84. P.º Teruel, 1	1544808/10
85. Urb. Torres San Lamberto, 9	1076225/10
86. Huerta Honda, 10 (SIS)	1599533/10
87. Jaime I, 17	0388677/09
88. San Roque, 16 (MNT)	1599728/10
89. Sirio, 25 (VLD)	1053802/10
90. Av. Montañana, 841 (MNT)	1599730/10

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.813

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle sobre la manzana 6 del sector SUP 56/2, Parque Vistabella, a instancia de Patricia Sobrino Palomar, en nombre y representación de Bernabé Arquitectura, S.L.P., según proyecto técnico de enero de 2011.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOP o, en su caso, en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Licencias Urbanísticas, Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación, al objeto de que se continúe con la tramitación del expediente 1.874/2011, relativo a la licencia urbanística instada por Altamira Santander Real Estate, S.A., para la construcción de cuarenta viviendas unifamiliares, garajes y trasteros en el paseo Lagos de Alba, 60 (manzana 6 del SUZ 56/2, Parque Vistabella), según proyecto básico y de ejecución.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 12.642**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el ámbito de las manzanas VL1, VL2, VL4, VL5, VL6, y V.P.O.1 del Plan parcial del sector SUZ (D) 57-1 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 4 de julio de 2011, instado por Pedro Manuel García Requejo, en representación de la Junta de Compensación del sector 57-1 del PGOU.

Segundo. — En cumplimiento del punto 6 del artículo 4.2.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, en el caso de zona A2 será necesaria la presentación de un nuevo estudio de detalle en el caso de agrupación de edificios situados en parcelas independientes sin retranqueos en los linderos comunes entre parcelas, salvo que los edificios se integren en un proyecto único para obtención de licencia.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo**Núm. 12.643**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en avenida de Montañana, 590, del barrio de Montañana, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Zaragoza de 29 de marzo de 2011 a instancia de Francisco García Miranda, en representación de Clara Moreno Alonso, con el objeto de adecuar las condiciones de posición, en el interior de la parcela, de la planta baja de la edificación.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico,

el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**Núm. 12.428**

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Magallón (AT 145/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Gas Transportista, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a la posición MAEJE-01 del gasoducto Gallur-Tauste-Ejea de los Caballeros del peticionario y emplazada en término municipal de Magallón, polígono 1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Cortina Alberola, con presupuesto de ejecución de 28.020,31 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***ACOMETIDA:**

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 712 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 148 de la línea de ERZ Endesa “Pedrola 2” y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A y bases portafusibles con cartuchos fusibles APR.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 12.497

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de La Muela (AT 190/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamen-

to sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Promociones Inmobiliarias Anibal Alto de La Muela, para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a edificio de viviendas del peticionario y situado en término municipal de La Muela, calle Constitución, 8, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Luis Herrero Ramiro, con presupuesto de ejecución de 75.963,69 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 111,5 metros de longitud, que derivará del CT de ERZ Endesa "Z45249, La Muela núm. 18" y estará realizada por conductores 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 KV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.158

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Alconchel de Ariza, 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.159

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Alconchel de Ariza, 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.160

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Alconchel de Ariza, 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.161

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 26.755.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 103.400.
 3. Gastos financieros, 495.
 4. Transferencias corrientes, 12.000.
 6. Inversiones reales, 147.545.
- Total presupuesto, 290.195 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.500.
 3. Tasas y otros ingresos, 67.200.
 4. Transferencias corrientes, 31.800.
 5. Ingresos patrimoniales, 22.150.
 7. Transferencias de capital, 147.545.
- Total presupuesto, 290.195 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16. Agrupado.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alconchel de Ariza, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.162

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 29.655.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 130.800.
 3. Gastos financieros, 300.
 4. Transferencias corrientes, 16.900.
 6. Inversiones reales, 200.540.
- Total presupuesto, 378.195 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.900.
2. Impuestos indirectos, 300.
3. Tasas y otros ingresos, 153.300.
4. Transferencias corrientes, 39.300.

5. Ingresos patrimoniales, 21.850.
7. Transferencias de capital, 150.545.
Total presupuesto, 378.195 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.
Agrupado.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alconchel de Ariza, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 13.163

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

- Gastos de personal, 20.370,47.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 99.371,20.
 - Gastos financieros, 317,39.
 - Transferencias corrientes, 3.665.
 - Inversiones reales, 161.310.
- Total presupuesto, 285.034,06 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 37.098,79.
 - Impuestos indirectos, 1.600.
 - Tasas y otros ingresos, 22.179,86.
 - Transferencias corrientes, 48.176,03.
 - Ingresos patrimoniales, 16.669,38.
 - Transferencias de capital, 159.310.
- Total presupuesto, 285.034,06 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.
Agrupado.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alconchel de Ariza, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pedro Rubén Sáez Bendicho.

AZUARA

Núm. 13.102

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia los padrones de badenes, alcantarillado, basura industrial y doméstica, canaleras y canalones, anualidad 2011, se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de las respectivas ordenanzas.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PLAZOS:

—Período voluntario: Del 30 de octubre al 30 de diciembre de 2011.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de aprendizaje del 20% y el interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En la oficina de Ibercaja de Azuara.

—En las oficinas municipales, de 9:30 a 14:00 horas, si está en período ejecutivo.

Azuara, a 7 de octubre de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleita.

CAMPILLO DE ARAGON

Núm. 13.166

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, aprobó con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2011:

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable y alcantarillado.
- Tasa reguladora del servicio de recogida de basura.

Se expone al público el correspondiente acuerdo con su expediente y antecedentes por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas y definitivo este acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Aragón, a 19 de octubre de 2011. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

CASPE

Núm. 13.103

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento con destino a la residencia de la tercera edad, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Caspe.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Caspe 50700.
 - Teléfono: 976 639 066.
 - Telefax: 976 639 069.
- Número de expediente: 46/2011.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Mobiliario y equipamiento residencia de la tercera edad.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución/entrega.
- Domicilio: Calle Fuerzas Armadas, angular calle Sástago.
- Localidad y código postal: Caspe 50700.
- Plazo de ejecución/entrega: Sesenta días naturales a partir del siguiente

al de la firma del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No procede.
- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 207.812,59 euros y de 37.406,27 euros de 18% de IVA y 66.323,26 euros y de 5.305,86 euros de 8% de IVA. Importe total: 316.847,98 euros.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional: 8.224,07 euros.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, excepto si coincidiese en sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliegos de cláusulas administrativas y de descripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1, 50700 Caspe.

d) Admisión de variantes: No procede.

8. *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado que se trasladaría al siguiente día hábil.

9. *Gastos de publicidad:* A cargo del adjudicatario.

Caspe, a 11 de octubre de 2011. — El alcalde, Florencio Repollés Lasheras.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.104

Jesús Eduardo Echeverri Tajada, en representación de Multiservice Ejea, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para multiservicios para el automóvil en calle Libertad, 36, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Dado en Ejea de los Caballeros, a 11 de octubre de dos mil once. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 13.105

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del organismo autónomo local EUPLA, que tiene por objeto la amortización de las siguientes plazas:

— Profesor titular de organización y control de obras. Titulación de Arquitectura Técnica.

— Profesor titular de Bioquímica e Industrias Lácteas. Titulación de Ingeniería Técnica Agrícola

— Profesor titular de Industrias Extractivas y Conserveras. Titulación de Ingeniería Técnica Agrícola

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el BOPZ durante el plazo de quince días, a efectos de la formulación de alegaciones que se estimen oportunas por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación íntegra en el BOPZ.

Tercero. — Trasladar el acuerdo a la Administración del Estado y al Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón dentro del plazo de treinta días desde la aprobación definitiva.

Cuarto. — Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva a la Intervención General, así como al Área de Personal y comité de empresa, para su conocimiento.

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de octubre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 13.106

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

• Personas a notificar:

— Nadia Narcisa Albu, NIE Y-514.683-A.

— Adnane Glioui, NIE X-3.512.476-P.

— Jihane En Nasery, NIE X-9.060.851-R.

• Contenido de la notificación: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

• Plazo para alegaciones o para conformidad con la baja de oficio: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, 10 de octubre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 13.153

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2011, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión y sus anexos para urbanizar el tramo de calle Castillo de Foces, angular calle Florián Rey, al objeto de que los terrenos afectados (propiedad de los señores Aísa y Lahoz) adquieran la condición de solar.

La Almunia de Doña Godina, 10 de octubre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

MAELLA Núm. 13.107

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de la licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones en general.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza quedará elevado a definitivo.

Maella, a 13 de octubre de 2011. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

NUEZ DE EBRO Núm. 13.108

El Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2011, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas por importe de 71.594,28 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuez de Ebro, a 4 de octubre de 2011. — El alcalde-presidente, Antonio Gutiérrez Rebollo

PANIZA Núm. 13.170

Por resolución de Alcaldía de 11 de octubre de 2011 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales del tercer trimestre de 2011 y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma del tercer trimestre de 2011, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 13 de octubre al 12 de diciembre de 2011, ambos días inclusive.

3.º LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasas y tributos municipales:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

2. Canon de saneamiento autonómico:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Paniza, 11 de octubre de 2011. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

QUINTO Núm. 13.171

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de septiembre de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela de Educación Infantil de primer ciclo.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de “Espacio Joven” y de actividades juveniles.

El expediente incoado al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional adoptará, sin nuevo acuerdo, carácter definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 11 de octubre de 2011. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

TAUSTE

Núm. 13.185

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario MC número 09/11, dentro del vigente presupuesto, financiado con subvención del Gobierno de Aragón y de la Diputación de Zaragoza, con baja de créditos y remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2010, e inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2011.

Con fecha 14 de septiembre de 2011 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de esta Corporación el expediente de modificación presupuestaria MC número 09/11, de concesión de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto, financiado con subvención del Gobierno de Aragón y de la Diputación de Zaragoza, con baja de créditos y remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2010, de conformidad con la providencia de Alcaldía de 6 de septiembre de 2011.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles, publicado en el BOPZ número 219, de 23 de septiembre de 2011, dando cumplimiento al artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones a este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y el artículo 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

MC 09/11 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de gastos

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 576.218,62.

Total operaciones de capital, 576.218,62 euros.

Total modificación de gastos, 576.218,62 euros.

Presupuesto de ingresos

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 40.100.

8. Activos financieros, 536.118,62.

Total operaciones de capital, 576.218,62 euros.

Total modificación de ingresos, 576.218,62 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de poder interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tauste, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORREHERMOSA

Núm. 13.101

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrehermosa para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 23.100.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 165.500.

4. Transferencias corrientes, 15.150.

6. Inversiones reales, 185.300.

Total presupuesto de gastos, 389.050 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.660.

2. Impuestos indirectos, 2.300.

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 20.941.

4. Transferencias corrientes, 155.449.

5. Ingresos patrimoniales, 10.400.

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.

7. Transferencias de capital, 182.300.

Total presupuesto de ingresos, 389.050 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrehermosa, a 18 de octubre de 2011. — El alcalde, Pascual Garcia Alonso.

VILLALENGUA

Núm. 13.109

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2011, el expediente de modificación de créditos núm. 1/11, crédito extraordinario núm. 1/2011, se expone al público de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

De no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos.

Villalengua, 30 de septiembre de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2.ª

Núm. 13.138

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 447/2011-B por la procuradora doña Teresa Carmen Encinas Gómez, en nombre y representación de CC.OO., UGT, CGT, Osta, CSL y CSIF, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Reglamento de la especialidad de salvamento acuático, aprobado por acuerdo de 23 de noviembre de 2010.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados ante esta Sala, en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.970

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 808/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Delia Alvaro Ezquerro, Mónica Marco Miguel, Verónica Ruiz Martínez, Sheila Magalia Benítez y Ariadna Uriel Donaire contra la empresa Maestros del Pan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 808/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Maestros del Pan, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y en su caso juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 29 de mayo de 2012, a las 11:25 horas, para el acto de conciliación o de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación-procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la LPL).

— La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: los solicitados por la parte actora como documental.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justifique la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la LEC).

Zaragoza, a siete de septiembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Maestros del Pan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.971**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 760/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ildefonso Morlas Modrego contra la empresa Decoraciones Interiores Morales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Despido objetivo individual número 760/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Decoraciones Interiores Morales, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 19 de enero de 2012, a las 11:30 horas, para el acto de conciliación o de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación-procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la LPL).

— La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: los solicitados por la parte actora en el escrito de demanda como documental, apartado B).

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justifique la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la LEC).

Zaragoza, a seis de septiembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Decoraciones Interiores Morales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 12.972**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 850/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Madalina Panait, Elisabeth Sebastián Andrés, Eugenia Quiceno Mejía y Juan Carlos Rubio Serrano contra la empresa Hostelería y Gestión Edurne, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 850/2011.

Persona a la que se cita: Hostelería y Gestión Edurne, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y en su caso juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta 3.ª).

Día y hora en la que debe comparecer: 17 de enero de 2012, a las 10:30 horas, para el acto de juicio y la conciliación.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación-procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

— Su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la LEC).

Zaragoza, a diecinueve de septiembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Gestión Educativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.973

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 74/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Adolfo Burriel Martínez contra la empresa Probel, Tecnología y Salud, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 303/2011. — En la ciudad de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una y como demandante, Adolfo Burriel Martínez, que comparece representado por el letrado don Alberto Fernández Solomando según consta en autos, y de otra, como demandada, Probel, Tecnología y Salud, S.L.U., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Adolfo Burriel Martínez contra la empresa Probel, Tecnología y Salud, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 5.460,77 euros, más el 10% anual respecto de la cantidad de 3.668,98 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el número 491400006474/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Probel, Tecnología y Salud, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.974

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ester Allona Hoya contra Trans Ecu Express 2009, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 679/2011, se ha acordado citar a Trans Ecu Express 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2012, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la

sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trans Ecu Express 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.975

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefina Picaepo Sánchez contra Centro de Reconocimientos Utebo, S.L.P., en reclamación por despido, registrado con el número 762/2011, se ha acordado citar a Centro de Reconocimientos Utebo, S.L.P., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Centro de Reconocimientos Utebo, S.L.P., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.976

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Isabel Losilla Gracia contra Plumbing España, S.A., y Ministerio fiscal, en reclamación por despido, registrado con el número 663/2011, se ha acordado citar a Plumbing España, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plumbing España, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.977

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iulana Madalina Mihai contra Galve y Garrido, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 776/2011, se ha acordado citar a Galve y Garrido, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo de 2012, a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Galve y Garrido, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.978

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Górriz Manzanares contra Total Electric Group 2008, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 670/2011, se ha acordado citar a Total Electric Group 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Total Electric Group 2008, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.041

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 168/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Estuardo Delgado de la Vega contra la empresa Montajes Osma, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia y auto a favor de la parte ejecutante Ramón Estuardo Delgado de la Vega frente a Montajes Osma, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.520,41 euros en concepto de principal, más otros 2.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Osma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.979

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Gutiérrez Enguita contra la empresa Mundo Chus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Isabel Gutiérrez Enguita frente a Mundo Chus, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.980

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 113/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vladimir Constantin Musat contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 5 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción laboral de 17 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante Vladimir Constantin Musat frente a Red Aragonesa de Contratas, S.L., parte ejecutada.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.981

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 16/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Amparo Gimeno Bretos contra la empresa Muebles Simple, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda formulada por María Amparo Gimeno Bretos contra la empresa Muebles Simple, S.L., y en su virtud condeno a la mercantil demandada a abonar a la actora la suma de 16.692,22 euros, más el interés del 10% por mora, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales y de la alegación de la excepción de prescripción efectuada por este organismo de garantía.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Simple, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.982**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 37/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Macario Benedí Sanz contra la empresa Aratraex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Macario Benedí Sanz contra la empresa Aratraex, S.L., y en su virtud condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 32.575,96 euros, de la cual devengará el interés del 10% por mora la suma de 20.040,79 euros.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aratraex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.915**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 170/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edmun Kwasi Kwarfo contra la empresa Balcros Recon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Edmun Kwasi Kwarfo frente a Balcros Recon, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.321,88 euros en concepto de principal, más otros 851 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pueden devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Balcros Recon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.916**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 147/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Yuste Latorre contra la empresa Conecta Tecnología y Gestión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos, pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del concurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL)».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conecta Tecnología y Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.917**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Ortiz Ortiz contra la empresa Confecciones Uni-Ara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Confecciones Uni-Ara, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.135,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 0030800540000000000, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Uni-Ara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.918**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daylin María Montes Cotilla contra la empresa Sasigosa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Sasigosa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.535,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 0030800540000000000, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sasigosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.919**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Damaris Edelweis Lou Ramas contra la empresa Femahe 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de relación laboral a favor de la parte ejecutante Damaris Edelweis Lou Ramas frente a Femahe 2002, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.969,37 euros en concepto de principal, más otros 1.914 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pueden devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Femahe 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.920**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Vicente Sánchez Luis contra la empresa Arco Soluciones Constructivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Arco Soluciones Constructivas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.706,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4917 en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arco Soluciones Constructivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.921**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.153/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Bravo Puértolas contra la empresa Cuapel, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2011, cuyo fallo a tenor literal dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Javier Bravo Puértolas contra Cuapel, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 17.818,85 euros, que devengará el interés moratorio del 10%, excepto por lo que respecta al importe de 13.972,78 euros, por tener naturaleza indemnizatoria.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4917 abierta en Banesto, sucursal Urbana Plaza de Lanuza (calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberán acreditar haber depositado la cantidad de 150 euros en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuapel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es